

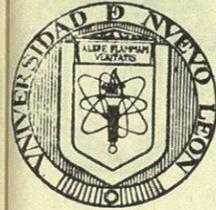
iniciar la próxima sesión.

III. ASUNTOS GENERALES.

1. - Sobre el informe de los terrenos adquiridos para la construcción de la Escuela Técnica Médica, el Consejo ratifica la operación de compra-venta y gestiones que ha realizado al efecto.

2. - Solicitud de audiencia del Lic. Rubén Zarazúa Rocha. De acuerdo a la petición y a la práctica que ha seguido el Consejo de dar audiencia a quienes lo solicitan para tratar algun problema relacionado con la Institución, se concedió el uso de la palabra al Lic. Zarazúa Rocha, motivo a que la Facultad de Derecho disminuyó las horas de clase que este profesionista impartía, con base en que un grupo de alumnos ocurrió ante la Dirección a solicitar se designara nuevo maestro para las materias que el Lic. Zarazúa Rocha impartía, en virtud de que no había cumplido el maestro con el curso, señalando que por lo que respecta a la materia de amparo solo asistía 3 veces por semana y su estancia se reduce a 10 minutos; que respecto al seminario de amparo no habían tenido ninguna clase. Se recibió la información del Lic. Zarazúa concediéndose la audiencia como se solicitaba, se discutió ampliamente por los consejeros y se tomó el siguiente ACUERDO:

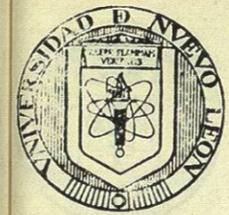
Que la Comisión Académica investigue el caso y dictamine lo que proceda.



3. - Como siguiente asunto se trata la solicitud de la Escuela Preparatoria No. 1 en favor del Ing. Reginaldo Villarreal Sánchez, - Informa el Rector que se trata de una petición sobre regularización en el pago como catedrático, pero que debido a que el maestro tiene más de las 48 horas que como máximo el Consejo ha autorizado, no ha sido posible que el Departamento de Personal le dé el trámite correspondiente. Por este motivo y después de amplia discusión el Consejo ACUERDA:

El asunto queda pendiente hasta en tanto se tenga una reglamentación específica para estos casos.

4. - En seguida se trata una comunicación de la Rectoría al Consejo que tiene por objeto solicitar que este órgano se sirva estudiar la aplicación del Reglamento del Personal Docente ya que el mismo está siendo violado frecuentemente, provocando serios problemas tanto académicos como laborales y solicita también interpretar las modificaciones al mismo Reglamento para que éstas no vayan en sentido contrario a los dictámenes constitucionales que marca el Artículo 123 y al Convenio Colectivo de Trabajo; también se comunica que tomando en cuenta las faltas frecuentes de los maestros a sus cátedras y las dificultades de un control sobre esta obligación se llevan a cabo los estudios correspondientes para que la Máxima Autoridad Universitaria marque el procedimiento que permita la intervención estricta así como un siste-



ma de estímulos y deméritos ya que la asistencia de maestros es factor elemental para que la Universidad cumpla sus objetivos. - Se discute esta propuesta, toman la palabra varios consejeros, el Rector señala que lo que se pretende además de adecuar el Reglamento a las disposiciones constitucionales del trabajo, el Consejo estructure un sistema de supervisión para la asistencia de los maestros porque es lo mas serio para la Universidad ya que es necesario que exista un sistema mas auténtico, mas simple.

A este respecto el Consejo toma el siguiente ACUERDO:

- 1o. Formar una Comisión Paritaria del Consejo Universitario que se encargue del control de asistencia magisterial y evaluación de programas.
- 2o. Enviar por parte del Consejo un oficio a los Directores de las Facultades y Escuelas, recordándoles la aplicación del Reglamento del Personal Docente y pidiéndoles informen mensualmente las faltas de asistencia de sus Maestros.
- 3o. Reglamentar programas de evaluación y control de asistencias en las Juntas Directivas para ponerlos a consideración del H. Consejo Universitario en su siguiente sesión.
- 4o. Reglamentar un sistema de méritos y deméritos magisteriales para proceder a premiar o castigarlos como proceda.
- 5o. Mandar oficio a los Directores para que citen a Junta Directiva, indicándoles que formen una Comisión interna que trabaje en la evaluación y control de la asistencia magisterial.
- 6o. Reglamentar en general los exámenes de oposición para maestros para hacer que este enunciado se cumpla.
- 7o. Esta Comisión deberá estudiar un procedimiento para la evaluación de puestos para las estructuras administrativas.
- 8o. Aquellos Directores que en el curso de dos meses no envíen el informe correspondiente, les será retenido